



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 85 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/483/Add.3)]

59/233. Desastres naturales y vulnerabilidad

La Asamblea General,

Recordando su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y su resolución 58/215, de 23 de diciembre de 2003,

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible², aprobado en la Cumbre Mundial, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Reconociendo la necesidad de seguir cobrando conciencia de las actividades socioeconómicas que agravan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de hacerles frente, así como de constituir capacidad a nivel comunitario, o aumentar la que exista, para afrontar los riesgos de desastres e incrementar la capacidad de recuperación de los peligros asociados a los desastres,

Observando que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por catástrofes naturales graves como terremotos y erupciones volcánicas y fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

Reconociendo que el impacto de los desastres naturales en países vulnerables es, entre otras cosas, un obstáculo importante para el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio³, en particular los relativos a la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

² Ibid., resolución 2, anexo.

³ Véase resolución 55/2.

Expresando profunda preocupación por el aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos que se ha producido recientemente en algunas regiones del mundo y su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

Teniendo en cuenta que los fenómenos climáticos extremos, los desastres naturales que éstos provocan, y las medidas de prevención deben encararse de manera coherente y eficaz,

Expresando profunda preocupación por los efectos cada vez más negativos de las graves catástrofes naturales, incluidos los terremotos, los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales que éstos provocan, que siguen entorpeciendo el progreso social y económico, en particular en los países en desarrollo,

Destacando la necesidad de elaborar y aplicar estrategias para la reducción de riesgos, incluso la preparación para casos de desastre, la mitigación de los efectos de los desastres y sistemas de alerta temprana a todos los niveles, e integrarlas, cuando corresponda, en los planes nacionales de desarrollo, en particular mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, a fin de aumentar la capacidad de las poblaciones de hacer frente a los desastres y reducir los riesgos que entrañan para éstas, sus medios de vida, la infraestructura social y económica y los recursos ecológicos,

Reconociendo que el fortalecimiento de las instituciones, los mecanismos y las capacidades, incluso a nivel de la comunidad, que sirvan para aumentar sistemáticamente la capacidad de hacer frente a los peligros y los desastres naturales es esencial para reducir los riesgos y la vulnerabilidad de la población a los desastres,

Observando que la cooperación internacional es necesaria para que los países, en particular los países en desarrollo, estén en mejores condiciones para reaccionar ante el impacto negativo de todos los riesgos naturales, incluidos los terremotos, los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres⁴, especialmente la sección II dedicada a los desastres naturales y la vulnerabilidad;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y alienta al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que prosiga su labor a ese respecto;

3. *Destaca* la importancia de que la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres concluya el examen de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y su Plan de Acción⁵, con el fin de actualizar el marco de orientación para la reducción de

⁴ A/59/228.

⁵ A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

desastres en el siglo XXI, y determine las actividades específicas que aseguren el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible² relativas a la vulnerabilidad, la evaluación de los riesgos y la gestión de desastres, teniendo presente la importancia decisiva de abordar los efectos adversos de los desastres naturales en las acciones destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio³;

4. *Subraya* que la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres debería, en el contexto de su mandato establecido en la resolución 58/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, hacer recomendaciones concretas para reducir los riesgos y las vulnerabilidades de todos los países, en particular los países en desarrollo, ante los desastres, incluso mediante el suministro de asistencia técnica y financiera, así como mediante el fortalecimiento de las plataformas nacionales para la reducción de los desastres basadas en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres o el establecimiento de mecanismos institucionales, incluso a nivel regional, cuando corresponda;

5. *Alienta* a los gobiernos a que por medio de sus respectivas plataformas nacionales de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y centros de coordinación nacionales para la reducción de los desastres, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores socioeconómicos que aumentan la vulnerabilidad, y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con los terremotos y los fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a prestar a los países en desarrollo asistencia eficaz a ese respecto;

6. *Alienta también* al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a que siga intensificando la coordinación de las actividades para promover la reducción de los desastres y facilite a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones para reducir los desastres naturales, incluidos los graves riesgos naturales y las vulnerabilidades y los desastres extremos relacionados con el clima;

7. *Destaca* la importancia de que haya una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados que corresponda, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de los desastres, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana, cuando corresponda, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

8. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶ y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷ a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁷ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General que la informe, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución en un capítulo aparte de su informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

*75ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2004*